

**MODIFICA BASES DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “POTENCIA” Y
APRUEBA SU NUEVO TEXTO.**

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Acuerdo N°5, adoptado en Sesión N°90, de 10 de diciembre de 2018, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante Resolución (E) N°33, de 2019, de Corfo; modificado por Acuerdo N°6, adoptado en Sesión N°93, de 24 de enero de 2019, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante Resolución (E) N°112, de 2019, de Corfo, se aprobó la creación del instrumento de financiamiento denominado “Potencia” con sus elementos técnicos.
2. Que, por Resolución (A) N°27, de 2019, de Corfo, se aprobó el texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Potencia”.
3. Que, por Resolución (E) N°398, de 2021, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento antes singularizado, y se aprobó su nuevo texto.
4. Que, mediante Acuerdo Único, adoptado en la Sesión N°185, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 11 de agosto de 2022, ejecutado mediante Resolución electrónica (E) N°628, de 2022, de Corfo, se modificó el Acuerdo individualizado en el Considerando 1 precedente.
5. Que, por Resolución electrónica (E) N°629, de 2022, de Corfo, se modificaron nuevamente las bases del instrumento de financiamiento antes singularizado, y se aprobó su nuevo texto.
6. Que, mediante Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°200, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 18 de mayo de 2023, ejecutado mediante Resolución electrónica (E) N°607, de 2023, de Corfo, se modificó el Acuerdo individualizado en el Considerando 1 precedente.



7. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece en su artículo 9, letra b), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo de las Bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las Bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.
8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.3 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, sus disposiciones se aplicarán a los instrumentos cuyas bases expresamente lo dispongan.

RESUELVO :

- 1° **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Potencia**”, aprobadas por **Resolución electrónica (E) N°629**, de 2022, de Corfo, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

1.	Antecedentes generales	4
2.	Objetivo	4
	2.1. Objetivo general	4
	2.2. Objetivos específicos	4
3.	Resultados esperados del instrumento	5
4.	Participantes del proyecto	5
5.	Categorías de servicios y plazos	6
	5.1. Categorías de servicios	6
	5.2. Plazos	12
6.	Cofinanciamiento	12
	6.1. Cofinanciamiento de Corfo	12
	6.2. Aportes de los participantes	18
7.	Actividades y Gastos Financiados	19
8.	Contenido del Proyecto	20
9.	Evaluación	22
	9.1. Aspectos generales	22
	9.2. Criterios de evaluación	23
10.	Seguimiento	26
10.1.	Evaluación de continuidad – informe de gestión de etapa	26
10.2.	Aspectos particulares del seguimiento	28
11.	Aspectos Presupuestarios	28
	11.1. Cuentas Presupuestarias	28
	11.2. Gastos Previos a la Evaluación de Continuidad	29
12.	Bases Administrativas Generales	29
	12.1. Requisitos de Admisibilidad	29
	a) Admisibilidad de los participantes	29
	b) Admisibilidad del proyecto	29
	12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados	30
	12.3. Focalización	30



1. Antecedentes generales

Los emprendedores, si bien habitualmente cuentan con ideas innovadoras y tienen conocimientos técnicos específicos que les permiten el desarrollo de nuevos productos y/o servicios innovadores, presentan brechas importantes en aspectos tales como gestión de nuevos negocios, comercialización y ventas, contabilidad, aspectos legales, diseño y posicionamiento de marca, publicidad y *marketing*, entre otros.

Asimismo, tienen deficiencias en otros aspectos necesarios para escalar rápidamente negocios innovadores, tales como el presentar su negocio a inversionistas para levantar el capital necesario, o en temas de comercialización en el exterior e internacionalización de su nueva empresa.

Estas carencias se ven agravadas, además, por el escaso acceso a redes de negocios relevantes, lo que sumado a la falta de financiamiento en etapas tempranas que afecta a los emprendedores, genera que muchas buenas ideas de negocios disruptivas no se desarrollen, o bien, si logran hacerlo, tengan una alta tasa de mortalidad en etapas tempranas (Benavente (2008), Álvarez (2007)).

La importancia de apoyar a estos emprendedores en etapas iniciales radica en que la innovación disruptiva - que es aquella que resuelve desafíos de envergadura mayor, de mejor forma que lo que lo hacen los incumbentes modificando su industria particular - explica buena parte del crecimiento económico de largo plazo de los países.

Por otra parte, existe una baja cobertura de servicios especializados y de acompañamiento a los emprendedores en regiones, lo que implica un bajo desarrollo del ecosistema local. El 53,43% del gasto en actividades innovadoras se ejecutó en la Región Metropolitana de Santiago durante los años 2017 y 2018 (11^{va}. Encuesta de innovación en empresas (2017-2018)).

De acuerdo con el estudio del Observatorio de Emprendimiento Regional de la Universidad del Desarrollo - el cual realiza una medición del estado del ecosistema de emprendimiento de cada región (MIDECO) -, realizado el año 2018, los indicadores que miden las distintas variables del desarrollo de ecosistemas muestran que los índices en regiones son inferiores a las cifras de la Región Metropolitana de Santiago. En este sentido, se puede señalar que la falta de acceso a redes empresariales por parte de los emprendedores (Aldrich y otros, 1987), muestra que las personas con redes ricas en recursos suelen tener mayores probabilidades de éxito. En suma, las redes operan como puentes entre la estructura de oportunidades y el emprendedor y de éste con los recursos necesarios. Desde una perspectiva similar, Johannisson (1991) analiza el rol de las redes personales en el marco regional, destacando la influencia del contexto (espacial/sectorial) en los procesos de conformación de redes y de surgimiento de empresas.

En este contexto, Corfo pone a disposición el instrumento de financiamiento denominado “**Potencia**”, destinado a iniciativas orientadas a la implementación de plataformas de servicio que contribuyan a mejorar la tasa de sobrevivencia de emprendedores dinámicos, facilitando su proceso de puesta en marcha, desarrollo y crecimiento, vinculándolos con las redes adecuadas de financiamiento, comerciales y de orientación estratégica, y con acceso territorialmente distribuido.

2. Objetivo

2.1. Objetivo general

Proveer de acompañamiento y servicios especializados a emprendimientos con potencial de ser dinámicos, desde su etapa de gestación hasta su escalamiento, para los distintos territorios de Chile y con proyección a mercados internacionales, de acuerdo con los niveles de desarrollo de los respectivos ecosistemas y con las necesidades particulares de los emprendedores.

2.2. Objetivos específicos

- a) Disponibilizar en el ecosistema de emprendimiento, a través del apoyo de instituciones que presten servicios de incubación, mentoría, aceleración (en el territorio nacional o en el extranjero) u otros servicios especializados, para la creación y desarrollo de emprendimientos que incorporen innovación en sus procesos, productos y/o servicios.



- b) Aumentar el número y probabilidades de éxito de los emprendimientos con potencial de ser dinámicos, de forma creciente y territorialmente distribuida.
- c) Aportar al desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento a nivel nacional mediante el aumento de actores presentes en los territorios y sus respectivas vinculaciones.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Aumento del acceso y cobertura de servicios especializados en ecosistemas de emprendimiento a nivel nacional, y del acceso a servicios de aceleración en el extranjero.
- b) Desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento a nivel nacional, mediante una mayor oferta de servicios para emprendedores de forma territorialmente distribuida.
- c) Aumento del número de potenciales emprendedores dinámicos en forma creciente y territorialmente distribuida.

4. Participantes del proyecto

Los participantes en un proyecto son los siguientes:

a) Beneficiario (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo, destinar los recursos del subsidio exclusivamente para la finalidad que fue otorgado, realizar los aportes comprometidos, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información y, en general, las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable. Asimismo, el referido convenio de subsidio observará y estipulará las menciones dispuestas en la normativa presupuestaria correspondiente y vigente a la fecha de su celebración.

Podrán postular como beneficiarios **personas jurídicas constituidas en Chile** al momento de la postulación.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b) Coejecutor(es)

Son participantes que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto.

Podrán participar como coejecutores, una o más personas jurídicas constituidas en Chile al momento de la postulación.

El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el beneficiario, para realizar parte de las actividades. Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.

La participación de coejecutores en el proyecto es opcional respecto de los proyectos que sólo comprendan servicios de incubación, aceleración o de mentorías. Sin perjuicio de lo señalado, respecto de los proyectos que comprendan "**servicios asociativos**", será **obligatoria** la participación de, al menos, un coejecutor.

c) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes "nuevos o pecuniarios", y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.



La participación de asociados en el proyecto es opcional.

d) Beneficiarios Atendidos (obligatorio)

Es el conjunto de personas naturales con residencia en Chile y/o personas jurídicas constituidas en Chile, que conforman el grupo objetivo de potenciales emprendimientos dinámicos, que accederán a los servicios que serán otorgados durante la ejecución del proyecto, y cuya participación le da pertinencia a la propuesta.

e) Entidad Prestadora de Servicios Especializados

Podrán participar como prestadores de servicios especializados una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

Corresponde a una o más entidades encargadas de prestar servicios especializados a los beneficiarios atendidos en el marco de la intervención del proyecto, con experiencia verificable en el ámbito o servicio especializado a prestar en la propuesta (mentoría, incubación y/o aceleración de negocios), que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de las actividades que se consideran críticas para lograr los resultados del proyecto en cada uno de los ámbitos de acción propuestos.

La participación de entidades prestadoras de servicios especializados en el proyecto es opcional.

En caso de requerirse la inclusión, sustitución o retiro de alguno de los participantes durante la ejecución del proyecto, se deberá solicitar autorización previa a Corfo, para efectos de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases para cada calidad de participación, y verificar que se mantengan las condiciones en que fue aprobado el proyecto, en relación con los resultados comprometidos y las capacidades y experiencia de los participantes. No se podrá sustituir al beneficiario.

En caso de proyectos que comprendan la categoría de servicios asociativos, será obligatoria la participación de una o más entidades, en calidad de coejecutor(es), lo que será verificado en el análisis de admisibilidad del proyecto.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

5. Categorías de servicios y plazos

5.1. Categorías de servicios

El presente instrumento considera los siguientes tipos de servicios:

a) Servicios de incubación

Son aquellos servicios que se prestan en etapas iniciales, de crecimiento y/o de escalamiento de los emprendimientos, con la finalidad de satisfacer las necesidades propias de dichas etapas, tales como apoyo para la comercialización, generación de modelos de negocios, acceso a financiamiento público y/o privado para la puesta en marcha y operación, orientación y capacitación de los emprendedores y de su equipo, acceso a redes de contacto, entre otros de similar naturaleza.

Para esta categoría, el beneficiario deberá señalar, en su postulación, **sólo una** de las siguientes alternativas de conformación de portafolio de emprendimientos a atender:

➤ **Portafolio de emprendimientos en etapa inicial:**

Comprende emprendimientos que se encuentren desde la fase de idea hasta emprendimientos que cuenten con un producto mínimo viable, previo a la validación comercial (antes de la primera venta o primer contrato de servicios).

➤ **Portafolio de emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento:**

Emprendimientos que cuenten con un producto o servicio validado



comercialmente y/o con ventas recurrentes.

En ambos casos, los emprendimientos que compongan el portafolio no deben haber sido previamente atendidos por el beneficiario.

Asimismo, el conjunto de emprendimientos que ingresa al portafolio en cada etapa, será considerado como una generación.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**

- Equipo de gestión:
 - Las propuestas deberán contemplar un equipo con experiencia de, al menos, dos años en materia de negocios, emprendimiento e innovación.
 - El equipo de gestión debe contar con un profesional con experiencia en el manejo de datos.
 - El equipo de gestión deberá contar con presencia física en el lugar de intervención y ejecución del proyecto.
- Disponer de, al menos, una oficina física, en el lugar de intervención y ejecución del beneficiario, que permita la atención presencial de emprendedores, si las condiciones sanitarias lo permiten, en la que se puedan ejecutar parte de las actividades de incubación.
- Disponer de, al menos, una plataforma y/o herramienta tecnológica que permita realizar la gestión del portafolio, facilitar y agilizar la toma de decisiones con respecto a la cartera de emprendimientos apoyados.
- El proceso de incubación y entrega de servicios a los emprendedores podrá contemplar una duración máxima de hasta 12 meses.
- Servicios mínimos de apoyo a entregar, de acuerdo con el estado del emprendimiento:
 - 1) **Formación emprendedora:** Formación para emprendedores en aspectos relevantes que permitan entregar las herramientas necesarias a los beneficiarios atendidos para las etapas iniciales y de crecimiento de sus emprendimientos (aspectos legales, contabilidad, finanzas, modelos de negocios, sostenibilidad en los negocios, entre otros).
 - 2) **Mentoría:** Corresponde al *mentoring* de, al menos, 5 sesiones individuales y, además, otras sesiones de mentorías complementarias (sesiones grupales, *speed mentoring*, o *spot*), que permitan entregar orientación a los beneficiarios atendidos.
 - 3) **Apoyo al seguimiento y acompañamiento estratégico:** Comprende apoyo al seguimiento técnico y directorios estratégicos (sesiones individuales o grupales) para revisar avances y entregar retroalimentación a los beneficiarios atendidos, con énfasis en la validación comercial, aumentar ventas, crecimiento de los emprendimientos, y la incorporación de la sostenibilidad en los negocios (modelos y estrategias de negocios sostenibles). Seguimiento y monitoreo de los emprendimientos en el tiempo, respecto de aquellos incubados y graduados. Deberá recabar información sobre métricas mínimas asociadas a ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente, otras relacionadas con el modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo de, al menos, 3 años posteriores a su egreso.
 - 4) **Asesorías estratégicas:** Asesorías estratégicas y especializadas, a nivel de portafolio, con foco en la validación técnica del producto/servicio, aumentar ventas y crecimiento de los emprendimientos (levantamiento de capital, nuevos mercados).
 - 5) **Vínculos y redes:** Acceso a proveedores especializados (acorde al tipo de emprendimiento y/o industria), vínculos y redes con foco en la exploración y búsqueda de nuevos clientes y mercados; actividades de participación en rondas de negocios y actividades que permitan el *networking* y colaboración entre emprendedores.
 - 6) **Acceso a capital:** Acceso a información sistematizada de la oferta de financiamiento público y privado para un emprendimiento; diseñar e implementar un plan de inversión de acuerdo con el tipo del emprendimiento (a corto y mediano plazo); elaborar un *one pager* del emprendimiento y un



pitch de inversión; participación en actividades que permitan el acceso a capital público y/o privado (rondas de negocios y sesiones de *pitch day*).

Asimismo, se podrá considerar la prestación de servicios distintos a los señalados anteriormente (de acuerdo con la categorización señalada en las presentes bases).

b) **Servicios de aceleración**

Son aquellos servicios que se prestan a los emprendedores para: diseñar y ejecutar planes de negocios ambiciosos y globales; acercarlos a fuentes de financiamiento privado nacional y/o internacional; otorgarles mentorías y asesorías estratégicas especializadas.

Adicionalmente, se podrán prestar servicios de aceleración internacional, que corresponden a aquellos que permiten a los emprendedores expandirse a nivel global y acelerar su crecimiento, brindando servicios especializados para que estos ingresen a nuevos mercados.

Para esta categoría, el beneficiario, en su postulación, deberá seleccionar **sólo una** de las siguientes alternativas de conformación de portafolio de emprendimientos a atender:

- **Portafolio de emprendimientos en etapa inicial (sólo para servicios de aceleración internacional):**
Comprende emprendimientos que se encuentren desde la fase de idea hasta emprendimientos que cuenten con un producto mínimo viable, previo a la validación comercial (antes de la primera venta o primer contrato de servicios).
- **Portafolio de emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento (tanto para servicios de aceleración nacional como internacional):**
Emprendimientos que cuenten con un producto o servicio validado comercialmente y/o con ventas recurrentes.

Para efectos de la ejecución del proyecto, el conjunto de emprendimientos que ingresa al portafolio en cada etapa, será considerado como una generación.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**

- Equipo de gestión:
 - Las propuestas deberán contemplar un equipo con experiencia en materias de negocios, emprendimiento e innovación.
 - El equipo de gestión debe contar con un profesional con experiencia en el manejo de datos.
 - El equipo de gestión deberá contar con presencia física en el lugar de intervención y ejecución del proyecto.
- Disponer de, al menos, una oficina física que permita la atención de emprendedores y en la que se puedan ejecutar parte de las actividades de aceleración.
- Disponer de, al menos, una plataforma y/o herramienta tecnológica que permita realizar la gestión del portafolio, facilitar y agilizar la toma de decisiones con respecto a la cartera de emprendimientos apoyados.
- El proceso de aceleración nacional podrá contemplar una duración máxima de 6 meses. El proceso de aceleración internacional podrá contemplar una duración máxima de 7 meses.
- Servicios mínimos de apoyo a entregar de acuerdo con el estado del emprendimiento, los cuales podrán ser desarrollados en territorio nacional o en el extranjero:

- 1) **Asesorías y directorios estratégicos:** Comprende asesorías estratégicas y especializadas, individuales, focalizadas en el aumento de ventas y crecimiento de los emprendimientos (levantamiento de capital, nuevos mercados, entre otros). En el caso del levantamiento de capital, se deberá considerar, al menos, la estructuración, el *due dilligence* y/o valorización del



emprendimiento. Los directorios estratégicos (sesiones individuales o grupales) tendrán la finalidad de revisar avances y entregar retroalimentación a los beneficiarios atendidos, con énfasis en el crecimiento en ventas, levantamiento de capital y acceso a nuevos mercados; y la incorporación de la sostenibilidad en los negocios (modelos y estrategias de negocios sostenibles).

- 2) **Mentoría:** Corresponde al *mentoring* de, al menos, 5 sesiones individuales y, además, otras sesiones de mentorías complementarias (sesiones grupales, *speed mentoring*, o *spot*), que permitan entregar orientación a los beneficiarios atendidos.
 - 3) **Formación, apoyo al seguimiento y asistencia técnica:**
 - o Procesos de formación para los emprendedores que lo requieran, con foco, principalmente, en el crecimiento, levantamiento de capital privado e internacionalización.
 - o Apoyo al seguimiento y asistencia técnica del portafolio, de acuerdo con los diagnósticos realizados previamente y que permita, principalmente, generar planes y/o una hoja de ruta enfocada en el crecimiento, levantamiento de capital e internacionalización.
 - 4) **Vínculos y redes:** Acceso a proveedores especializados (acorde al tipo de emprendimiento y/o industria), vínculos y redes con foco en la exploración y búsqueda de nuevos clientes y mercados; y actividades que permitan el *networking* y colaboración entre emprendedores en el proceso de aprendizaje.
 - 5) **Acceso a capital:** Acceso a información sistematizada de la oferta de financiamiento público y privado para un emprendimiento; diseñar e implementar un plan de inversión, escalamiento y/o internacionalización de acuerdo con el tipo del emprendimiento (a corto y mediano plazo); elaborar un *one pager* del emprendimiento y un *pitch* de inversión; participación efectiva en actividades que permitan el acceso a capital público y/o privado (rondas de negocios, presentaciones ante fondos de inversión, *demo day* final (abierta al público), y/u otras actividades formales que permitan acceder a capital).
- Los proyectos que postulan a convocatorias de Aceleración Internacional, deberán considerar, además de aquellos servicios descritos anteriormente, los siguientes servicios mínimos:
 1. Programa de pre - internacionalización que contemple, al menos, 5 charlas y/o seminarios relativas al proceso de internacionalización, tales como: aspectos legales y tributarios (constitución de sociedad), inteligencia comercial, aspectos culturales introductorios, además de la realización de un trabajo en conjunto con una empresa que provea el servicio de *softlanding* para establecer el plan de trabajo que realizará el emprendimiento durante la inmersión presencial en el mercado de destino definido en la focalización de la convocatoria, de acuerdo con el estado del emprendimiento y sus necesidades.
 2. Inmersión presencial durante la estadía en el mercado de destino (con una duración de entre 2 a 4 semanas), que deberá proporcionar apoyo en el plan de trabajo establecido, incorporando los servicios mínimos de apoyo anteriormente descritos en los números 1) a 5) del presente literal, respecto de los cuales, al menos un 50%, deberán prestarse de forma presencial.

Asimismo, se podrá considerar las prestaciones de servicios distintos a los señalados anteriormente (de acuerdo con la categorización señalada en las presentes bases).

c) **Servicios asociativos**

Son aquellos servicios que se prestan por, al menos 2 participantes (al menos el beneficiario, un coejecutor y, eventualmente, otros participantes en calidad de coejecutor, entidad prestadora de servicios especializados y/o asociado), para emprendimientos en etapa inicial, con la finalidad de satisfacer las necesidades propias de dicha etapa, tales como apoyo para la comercialización, generación de modelos de negocios, acceso a financiamiento público, puesta en marcha y operación, orientación y capacitación de los emprendedores y de su equipo, acceso a redes de contacto, entre otros de similar naturaleza. Los servicios especializados se prestarán de forma articulada y coordinada por dos o más instituciones, en ecosistemas con un menor grado de desarrollo, con la finalidad de permitir que los emprendedores accedan a servicios en sus territorios, fortalecer los ecosistemas de emprendimiento mediante el trabajo asociativo entre distintas entidades e incentivar



el traspaso de capacidades a instituciones del territorio.

Para esta categoría, el beneficiario deberá atender a un portafolio de emprendimientos en etapa inicial, entendiéndose por tal, aquel que comprende emprendimientos que se encuentran desde la fase de idea hasta emprendimientos que cuentan con un producto mínimo viable, previo a la validación comercial (antes de la primera venta o primer contrato de servicios).

Asimismo, el conjunto de emprendimientos que ingresa al portafolio en cada una de las tres etapas del proyecto, será considerado como una generación.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**

- Equipo de gestión:
 - Las propuestas deberán contemplar un equipo con experiencia de, al menos, dos años en materia de negocios, emprendimiento e innovación.
 - El equipo de gestión debe contar con un profesional con experiencia en el manejo de datos.
 - El equipo de gestión deberá contar con presencia física en el lugar de intervención y ejecución del proyecto.
- Disponer de, al menos, una oficina física, en el lugar de intervención y ejecución del beneficiario, que permita la atención presencial de emprendedores, si las condiciones sanitarias lo permiten, en la que se puedan ejecutar parte de las actividades y de los servicios asociativos.
- Disponer de, al menos, una plataforma y/o herramienta tecnológica que permita realizar la gestión del portafolio, facilitar y agilizar la toma de decisiones con respecto a la cartera de emprendimientos apoyados.
- El proceso de entrega de servicios asociativos a los emprendedores, podrá contemplar una duración máxima de hasta 12 meses.
- Actividades presenciales de creación de ecosistemas y vinculación con otros actores. Se espera la participación en instancias de coordinación del ecosistema de emprendimiento regional y generación de actividades a nivel de ecosistema.
- Actividades de traspaso de conocimientos al territorio a intervenir (reuniones y/o manuales) de los servicios prestados en el territorio. Además, contempla la búsqueda y certificación de mentores regionales.
- Vinculación activa con el ecosistema de emprendimiento regional, materializada en iniciativas de desarrollo conjunto pro - emprendimiento y/o desarrollo económico regional, reconocidas por la comunidad del territorio donde se encuentre emplazado, adicionales a los eventos y alianzas señaladas previamente. Además, comprende la participación del proyecto en la conformación de una instancia mayor en el ecosistema y/o la participación activa en una de aquellas que ya existan (entendidas como instancias de trabajo organizado y colaborativo entre los distintos actores del ecosistema de emprendimiento dinámico del territorio).
- Servicios mínimos de apoyo a entregar, de acuerdo con el estado del emprendimiento:
 - 1) **Formación emprendedora:** Formación para emprendedores en aspectos relevantes que permitan entregar las herramientas necesarias a los beneficiarios atendidos para las etapas iniciales de sus emprendimientos (aspectos legales, contabilidad, finanzas, modelos de negocios, sostenibilidad en los negocios, entre otros).
 - 2) **Mentoría:** Corresponde al *mentoring* de, al menos, 5 sesiones individuales y, además, otras sesiones de mentorías complementarias (sesiones grupales, *speed mentoring*, o *spot*), que permitan entregar orientación a los beneficiarios atendidos.
 - 3) **Apoyo al seguimiento y acompañamiento estratégico:** Comprende apoyo al seguimiento técnico y directorios estratégicos (sesiones individuales o grupales) para revisar avances y entregar retroalimentación a los beneficiarios atendidos, con énfasis en la incorporación de la



sostenibilidad en los negocios (modelos y estrategias de negocios sostenibles). Apoyo al seguimiento y monitoreo de los emprendimientos en el tiempo. Deberá informar sobre métricas mínimas asociadas a ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente, otras relacionadas con el modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo mínimo de 1 año posterior a su egreso.

- 4) **Vínculos y redes:** Acceso a proveedores especializados (acorde al tipo de emprendimiento y/o industria), vínculos y redes con foco en la exploración y búsqueda de nuevos clientes; y actividades que permitan el *networking* y colaboración entre emprendedores.
- 5) **Acceso a capital:** Acceso a información sistematizada de la oferta de financiamiento público y privado para un emprendimiento; diseñar e implementar un plan de inversión de acuerdo con el tipo del emprendimiento (a corto y mediano plazo); elaborar un *one pager* del emprendimiento y un *pitch* de inversión.

Asimismo, se podrá considerar las prestaciones de servicios distintos a los señalados anteriormente (de acuerdo con la categorización señalada en las presentes bases).

d) **Servicios de mentoría (a través de redes de mentores)**

Son aquellos servicios orientados a conectar a los emprendedores con diversos expertos y/o especialistas, quienes, a través de su experiencia y conocimientos, les dan apoyo en las etapas de creación, puesta en marcha y escalamiento de sus iniciativas, aumentando sus posibilidades de colaboración y de acceso a redes.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**

- Al menos 40 mentores que conformen red. De estos, al menos el 24 deberá mantener una mentoría activa durante la ejecución del proyecto y residir en la región de ejecución del mismo.
- Sesiones de mentoría (individuales): 5 por programa de, al menos, 1 hora mensual.
- Al menos 50 emprendimientos mentoreados que hayan completado el número de sesiones exigidas en la etapa.
- Tipos de mentoría:
 - Individual / grupal.
 - *Speed mentoring*.
 - *Spot*.
- Servicios a entregar:
 - Mentoría presencial y online.
 - Talleres y charlas formativas.
 - Jornadas de fidelización.
 - Eventos de *networking*.
 - Certificación de mentores.
- Procesos internos:
 - Perfil de los mentores y emprendimientos a atender, con mecanismos de captación y selección previamente definidos.
 - Indicadores establecidos, medición y seguimiento a los mismos.
- Equipo de gestión:
 - Equipo con experiencia en la realización de procesos de “*match*” entre el emprendedor y el mentor, así como también en actividades de fidelización, *networking* y certificación de mentores.
- Gestión del portafolio:
 - Seguimiento y monitoreo de los emprendimientos mentoreados en el tiempo. Debe contemplar un seguimiento de métricas mínimas asociadas a ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente, otras relacionadas con el modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo mínimo de 3 años posteriores a su egreso.
 - Indicadores concretos y medibles sobre el desempeño del portafolio.



En cada acto de focalización se determinará(n) la(s) categoría(s) de servicios que comprende el respectivo llamado o apertura.

5.2. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **36** (treinta y seis) meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo en ejecución.

El plazo de ejecución se dividirá en tres etapas de **12** meses cada una, prorrogables cada una, hasta por 6 (seis) meses adicionales, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del término de la respectiva etapa en ejecución.

El plazo total de ejecución del proyecto (incluidas sus prórrogas), en ningún caso podrá superar los **48** (cuarenta y ocho) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el acto administrativo de focalización, podrá determinar plazos de ejecución del proyecto y/o por etapa y/o de prórrogas, distintos de los indicados en el presente numeral.

6. Cofinanciamiento

Corfo cofinanciará un monto y porcentaje máximo de los proyectos, según se trate de los servicios que se presten a los beneficiarios atendidos.

6.1. Cofinanciamiento de Corfo

a) Servicios de Incubación

i. Subsidio

Los proyectos que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$240.000.000.-** (doscientos cuarenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) por cada una de las tres etapas.

El porcentaje máximo de cofinanciamiento por etapa es el siguiente:

- Etapa 1: hasta el **70,00%** del costo total de la respectiva etapa.
- Etapa 2: hasta el **60,00%** del costo total de la respectiva etapa.
- Etapa 3: hasta el **50,00%** del costo total de la respectiva etapa.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

ii. Pago variable por cumplimiento de metas del portafolio

En proyectos que consideren la categoría de servicios de incubación, el beneficiario podrá recibir un pago de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por cada etapa, en base a la verificación por parte de Corfo, del cumplimiento de los resultados comprometidos por el beneficiario, en relación con las métricas asociadas al portafolio de emprendimientos atendidos. La procedencia o no del pago y su monto, se determinará por Corfo, como resultado de la revisión de los respectivos informes de verificación señalados en el presente numeral. El monto señalado no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales.

El pago se podrá realizar una vez verificados los resultados, o bien como anticipo, según determine Corfo. En caso de que se pague como anticipo, y se determine en definitiva su no procedencia, o el cumplimiento de sólo alguno(s) de sus componentes, deberá restituirse a Corfo total o parcialmente, según corresponda.



En ningún caso procederá el pago variable en la etapa respectiva si en ésta no se atiende al número mínimo de emprendimientos comprometidos a atender.

El número mínimo de emprendimientos a atender por etapa (emprendimientos por generación), así como los porcentajes definitivos asociados a los indicadores de cada métrica, serán determinados por Corfo al momento de la adjudicación o de la aprobación de la continuidad para la etapa siguiente, según corresponda.

Las métricas, indicadores y monto a pagar verificado que sea el cumplimiento de cada etapa, según la categoría de proyectos del portafolio, son las siguientes:

Métricas	INDICADORES POR CATEGORÍA DE PROYECTOS DEL PORTAFOLIO			
	Emprendimientos en etapas iniciales	Monto	Emprendimientos en crecimiento - escalamiento	Monto
Ventas	Porcentaje de emprendimientos que obtengan sus primeros ingresos por ventas (ingresos por ventas netas facturadas de la solución del proyecto apoyado de, al menos, \$100.000.- (cien mil pesos).	\$14.000.000	Porcentaje de emprendimientos que aumenten, al menos, un 20% sus ingresos por ventas, de conformidad a la línea base que determine Corfo (crecimiento en ventas netas de la solución (producto o servicio) de, al menos, un 20%, considerando un mínimo de \$4.000.000.- de crecimiento de las mismas).	\$14.000.000
Creación de empleo	Porcentaje de emprendimientos que generan, al menos, 2 nuevos empleos regidos por las normas del código del trabajo.	\$10.000.000	Porcentaje de emprendimientos que generan, al menos, 4 nuevos empleos regidos por las normas del código del trabajo.	\$10.000.000
Levantamiento de capital privado	Porcentaje de emprendedores que levanten capital privado de entidades tales como: bancos, redes de inversionistas de ángeles, crowdfunding, fondos de inversión, entre otros (no se consideran reinversiones).	\$8.000.000	Porcentaje de emprendimientos que levanten capital privado de entidades tales como: bancos, redes de inversionistas ángeles, crowdfunding, fondos de inversión, de, al menos, \$30.000.000.- cada uno (no se consideran reinversiones).	\$12.000.000
Acceso a financiamiento público (incluye entidades ejecutoras de recursos públicos tales como FIA, Sercotec, etc.)	Porcentaje de emprendedores que accedan, cada uno, a financiamiento público de, al menos, \$10.000.000.- (solo se considera el primer financiamiento público).	\$8.000.000.-	Porcentaje de emprendedores que accedan, cada uno, a financiamiento público de, al menos \$20.000.000.- (solo se considera el primer financiamiento público).	\$4.000.000

Para la acreditación del cumplimiento de los indicadores comprometidos para cada métrica, el beneficiario deberá presentar a Corfo, en las oportunidades y de acuerdo con los formatos que esta defina, uno o más informes de verificación de cumplimiento, en el (los) cual(es) deberá adjuntar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Contratos de prestación de servicios celebrados con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados.
- Para las métricas:
 - Ventas: formularios N°29, de declaración mensual y pago simultáneo de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, de los períodos que corresponda.



- Creación de empleo: certificados de pago de cotizaciones previsionales de los nuevos trabajadores.
- Levantamiento de capital privado: contrato(s) suscrito(s) entre el(los) inversionista(s) y el emprendedor; antecedentes que den cuenta de la(s) transferencia(s) efectiva(s) de recursos.
- Acceso a financiamiento público: resolución que apruebe el respectivo convenio de subsidio y/o disponga la transferencia, y respectivo comprobante de ingreso.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá, excepcionalmente y en casos calificados, verificar el cumplimiento de los resultados mediante otros antecedentes y documentos, siempre que estos permitan acreditar fehacientemente el indicador comprometido.

El cumplimiento de los indicadores propuestos para cada métrica se deberá concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución de la respectiva etapa (respecto de la generación del portafolio). Lo anterior, a excepción de los indicadores comprometidos para la métrica “levantamiento de capital privado” que se podrá concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución total del proyecto (incluye todas las generaciones, sin considerar reinversiones).

b) Servicios de aceleración

i. Subsidio

Los proyectos que consideren esta categoría de **servicios de aceleración nacional** serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$240.000.000.-** (doscientos cuarenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) por cada una de las tres etapas.

El porcentaje máximo de cofinanciamiento por etapa es el siguiente:

- Etapa 1: hasta el **70,00%** del costo total de la respectiva etapa.
- Etapa 2: hasta el **60,00%** del costo total de la respectiva etapa.
- Etapa 3: hasta el **50,00%** del costo total de la respectiva etapa.

Aquellos proyectos que consideren los **servicios de aceleración internacional** serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$240.000.000.-** (doscientos cuarenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) por etapa. En estos casos, el porcentaje máximo de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto y de cada una de las etapas.

En ambos casos, el subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

Adicionalmente, para los proyectos que consideren los servicios de aceleración internacional, señalados en la letra b) del número 5.1 precedente, Corfo otorgará **un subsidio variable**, denominado “componente variable”, de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por etapa, que no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales. Este subsidio variable, deberá ser destinado a la atención de emprendedores en el mercado o país de destino por la aceleradora internacional.

ii. Pago variable por cumplimiento de metas del portafolio

En proyectos que consideren la categoría de servicios de aceleración nacional (excluidos los servicios de aceleración internacional), el beneficiario podrá recibir, un pago de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por etapa, en base a la verificación por parte de Corfo, del cumplimiento de los resultados comprometidos por el beneficiario, en relación con las métricas asociadas al portafolio de



emprendimientos atendidos. La procedencia o no del pago y su monto, se determinará por Corfo, como resultado de la revisión de los respectivos informes de verificación señalados en el presente numeral. El monto señalado no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales.

El pago se podrá realizar una vez verificados los resultados, o bien como anticipo, según determine Corfo. En caso de que se pague como anticipo, y se determine en definitiva su no procedencia, o el cumplimiento de sólo alguno(s) de sus componentes, deberá restituirse a Corfo total o parcialmente, según corresponda.

En ningún caso procederá el pago variable en la etapa respectiva si en ésta no se atiende al número mínimo de emprendimientos comprometidos a atender.

El número mínimo de emprendimientos a atender por etapa (emprendimientos por generación), así como los porcentajes definitivos asociados a los indicadores de cada métrica, serán determinados por Corfo al momento de la adjudicación o de la aprobación de la continuidad para la etapa siguiente, según corresponda.

Las métricas, indicadores y monto a pagar verificado que sea el cumplimiento de cada etapa, según la categoría de proyectos del portafolio, son las siguientes:

Métricas		
	Emprendimientos en crecimiento - escalamiento	Monto
Ventas	Porcentaje de emprendimientos que aumenten, al menos, en un 20% sus ingresos por ventas, de conformidad a la línea base que determine Corfo (crecimiento en ventas netas de la solución -producto o servicio- de, al menos, un 20%, considerando un mínimo de \$4.000.000.- de crecimiento de las mismas).	\$16.000.000
Creación de empleo	Porcentaje de emprendimientos que generan, al menos, 4 nuevos empleos regidos por las normas del código del trabajo.	\$6.000.000
Levantamiento de capital privado	Porcentaje de emprendimientos que levanten capital privado de entidades tales como: bancos, redes de inversionistas ángeles, crowdfunding, fondos de inversión, de, al menos, \$30.000.000.- cada uno (no se consideran reinversiones).	\$18.000.000

Para la acreditación del cumplimiento de los indicadores comprometidos para cada métrica, el beneficiario deberá presentar a Corfo, en las oportunidades y de acuerdo con los formatos que esta defina, uno o más informes de verificación de cumplimiento, en el (los) cual(es) deberá adjuntar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Contratos de prestación de servicios celebrados con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados.
- Para las métricas:
 - Ventas: formularios N°29, de declaración mensual y pago simultáneo de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, de los períodos que corresponda. Se deberá demostrar un crecimiento en ventas netas de la solución (producto o servicio) de, al menos, un 20%, considerando un mínimo de \$4.000.000.- de crecimiento de las mismas, logrado durante los 6 meses calendario anteriores al mes de inicio del programa de aceleración.
 - Creación de empleo: certificados de pago de cotizaciones previsionales de los nuevos trabajadores.
 - Levantamiento de capital privado: contrato(s) suscrito(s) entre el(los) inversionista(s) y el emprendedor; antecedentes que den cuenta de la(s) transferencia(s) efectiva(s) de recursos.
 - Acceso a financiamiento público: resolución que apruebe el respectivo convenio de subsidio y/o disponga la transferencia, y respectivo comprobante de ingreso.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá, excepcionalmente y en casos calificados, verificar el cumplimiento de los resultados mediante otros antecedentes y



documentos, siempre que estos permitan acreditar fehacientemente el indicador comprometido.

El cumplimiento de los indicadores propuestos para cada métrica se deberá concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución de la respectiva etapa (respecto de la generación del portafolio). Lo anterior, a excepción de los indicadores comprometidos para la métrica “levantamiento de capital privado” que se podrá concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución total del proyecto (incluye todas las generaciones, sin considerar reinversiones).

c) Servicios Asociativos

i. Subsidio

Los proyectos que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$300.000.000.-** (trescientos millones de pesos), considerando un máximo de **\$100.000.000.-** (cien millones de pesos) para cada una de las tres etapas.

El porcentaje de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

ii. Pago variable por cumplimiento de metas del portafolio

En proyectos que consideren la categoría de servicios de asociativos, el beneficiario podrá recibir un pago por etapa de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) en base a la verificación, por parte de Corfo, del cumplimiento de los resultados comprometidos por el beneficiario, en relación con las métricas asociadas al portafolio de emprendimientos atendidos. La procedencia o no del pago y su monto, se determinará por Corfo, como resultado de la revisión de los respectivos informes de verificación señalados en el presente numeral. El monto señalado no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales.

El pago se podrá realizar una vez verificados los resultados, o bien como anticipo, según determine Corfo. En caso de que se pague como anticipo, y se determine en definitiva su no procedencia, o el cumplimiento de sólo alguno(s) de sus componentes, deberá restituirse a Corfo total o parcialmente, según corresponda.

En ningún caso procederá el pago en la etapa respectiva si en ésta no se atiende al número mínimo de emprendimientos comprometidos a atender.

El número mínimo de emprendimientos a atender por etapa (emprendimientos por generación), así como los porcentajes definitivos asociados a los indicadores de cada métrica, serán determinados por Corfo al momento de la adjudicación o de la aprobación de la continuidad para la etapa siguiente, según corresponda.

Las métricas, indicadores y monto a pagar verificado que sea el cumplimiento de cada etapa, según la categoría de proyectos del portafolio, son las siguientes:

Métricas		
	Emprendimientos en etapas iniciales	Monto
Ventas	Porcentaje de emprendimientos que obtengan sus primeros ingresos por ventas (ingresos por ventas netas facturadas de la solución del proyecto apoyado de,	\$14.000.000



	al menos, \$100.000.- (cien mil pesos).	
Creación de empleo	Porcentaje de emprendimientos que generan, al menos, 2 nuevos empleos regidos por las normas del código del trabajo.	\$10.000.000
Acceso a financiamiento público (incluye entidades ejecutoras de recursos públicos tales como FIA, Sercotec, etc.)	Porcentaje de emprendedores que accedan, cada uno, a un primer financiamiento público de, al menos, \$10.000.000.- (no se suman, sino que sólo se considera el primer financiamiento público).	\$8.000.000
Vinculaciones	Entrega y cumplimiento de la totalidad de las actividades solicitadas para la acreditación.	\$8.000.000

Para la acreditación del cumplimiento de los indicadores comprometidos para cada métrica, el beneficiario deberá presentar a Corfo, en las oportunidades y de acuerdo con los formatos que esta defina, uno o más informes de verificación de cumplimiento, en el (los) cual(es) deberá adjuntar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Contratos de prestación de servicios celebrados con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados.
- Para las métricas:
 - Ventas: formularios N°29, de declaración mensual y pago simultáneo de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, de los períodos que corresponda. Se deberá demostrar haber logrado ingresos por ventas netas facturadas de la solución del proyecto apoyado de al menos \$100.000 (cien mil pesos) para el caso de emprendimientos en etapas iniciales.
 - Creación de empleo: certificados de pago de cotizaciones previsionales de los nuevos trabajadores.
 - Acceso a financiamiento público: resolución que apruebe el respectivo convenio de subsidio y/o disponga la transferencia, y respectivo comprobante de ingreso.
 - Vinculaciones: se deberá considerar un encuentro masivo que movilice al ecosistema de emprendimiento del territorio, considerando actividades mínimas durante el desarrollo del encuentro, así como también el seguimiento posterior de las vinculaciones generadas en dicha instancia. Para estos efectos, el beneficiario deberá presentar una propuesta en la postulación del proyecto o en el informe de gestión de etapa respectivo, la que podrá ser ajustadas por Corfo. Las metas se deberán acreditar de acuerdo con la siguiente información:
 - Número de participantes (entidades, relatores, expertos, emprendedores), de acuerdo con lo comprometido.
 - Publicación en medios de comunicación masiva que permitan un mayor alcance de la movilización en el ecosistema de emprendimiento.
 - Número de actividades de vinculación y/o *networking* (ruedas de negocios, ruedas de contacto, *mentoring*, entre otros), de acuerdo con lo comprometido.
 - Entrega de un informe de seguimiento de la participación y la evolución de las vinculaciones generadas entre los participantes en forma posterior a la realización de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá, excepcionalmente y en casos calificados, verificar el cumplimiento de los resultados mediante otros antecedentes y documentos, siempre que estos permitan acreditar fehacientemente el indicador comprometido.

No se podrá utilizar subsidio Corfo (entregado en el contexto del instrumento de financiamiento "Viraliza") para financiar la realización total o parcial del encuentro que se informe para el cumplimiento de la métrica de vinculaciones.



El cumplimiento de los indicadores propuestos para cada métrica se deberá concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución de la respectiva etapa (respecto de la generación del portafolio).

d) Servicio de mentoría (a través de red de mentores)

Los proyectos que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) por etapa.

El porcentaje de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

Adicionalmente, Corfo otorgará **un subsidio variable**, denominado “componente variable”, de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por etapa, que no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales. Este subsidio variable deberá ser destinado a la atención de emprendedores adicionales a los mínimos exigidos para esta categoría de servicios en la letra d) del número 5.1, cuyos proyectos no cuenten o hayan contado con cofinanciamiento de Corfo, y que deberá ser destinado a ejecutar sus ideas y/o emprendimientos, que se encuentren en etapa inicial, que comprende emprendimientos que se encuentren desde la fase de idea hasta emprendimientos que cuenten con un producto mínimo viable, previo a la validación comercial (antes de la primera venta o primer contrato de servicios). Asimismo, los servicios prestados deben ser acordes a la etapa de desarrollo del emprendimiento, de acuerdo con el autodiagnóstico realizado en la plataforma del proyecto institucional de Corfo denominado “El Viaje del Emprendedor”. Para estos efectos, se reconocerán los montos máximos por servicio indicados en el siguiente cuadro:

Servicio	Descripción	Monto máximo por emprendedor atendido por etapa
Mentoría (a través de red de mentores)	Proceso de mentoría de, al menos, 5 sesiones individuales de, al menos, 60 minutos de duración, por cada emprendedor atendido.	Hasta \$1.000.000

Durante la revisión de los respectivos informes que den cuenta de la ejecución de las actividades y de la rendición de cuentas de cada período, se verificarán las actividades ejecutadas con cargo al componente variable del subsidio, con la finalidad de determinar el monto definitivamente aprobado. Para efectos de dicha revisión, se analizarán los siguientes antecedentes:

- Nómina de emprendedores.
- Contrato de prestación de servicios celebrado con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados.
- Declaración jurada del emprendedor de no contar con cofinanciamiento otorgado por Corfo o sus Comités (sin perjuicio de la revisión que se efectúe sobre lo declarado).
- Otros antecedentes que Corfo estime pertinentes para verificar la debida prestación de los servicios a los emprendedores, de conformidad con la finalidad para la cual se otorgó el subsidio.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes del proyecto deberán aportar el cofinanciamiento restante.

Los aportes podrán ser nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se considerarán actividades y gastos asociados a:



- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario y/o coejecutores, y gastos asociados que deban ser presupuestados en la cuenta “Recursos Humanos”, que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señalados en el número 7 siguiente.
- Actividades y desembolsos que deben ser presupuestados en la cuenta “Gastos de Administración”, respecto del beneficiario y/o coejecutores.
- Uso de instalaciones y/o espacios físicos preexistentes, presupuestados en la cuenta “Gastos de Operación”, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señaladas en el número 7 siguiente.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

Sin perjuicio de lo señalado en el número 6.1, y dependiendo de la focalización temática y/o territorial, y/o de la disponibilidad presupuestaria, Corfo en el acto de focalización, podrá determinar para cada apertura o llamado, montos y/o porcentajes de cofinanciamiento del proyecto inferiores al (a los) indicado(s) y, además, montos y/o porcentajes máximos del subsidio por etapas.

7. Actividades y Gastos Financiados

Se podrán presupuestar y financiar (con cargo al subsidio y/o a los aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con el desarrollo del acompañamiento y los servicios y funcionamiento del espacio en que éstos se presten.
 - a. Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente, sólo del beneficiario y/o del (de los) coejecutor(es).
 - b. Con recursos de los aportes, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo del beneficiario, coejecutor y/o asociado; y preexistente sólo del beneficiario y/o coejecutor.

Se entiende por **personal preexistente** el que esté contratado por el aportante y/o por los demás participantes, al momento de la postulación.

- b) Uso de instalaciones y/o espacios físicos.
Respecto del uso de instalaciones y/o espacios físicos preexistentes, se podrá financiar con recursos del subsidio y/o aportes del beneficiario y/o coejecutores, siempre y cuando se trate de espacios físicos respecto de los cuales no sean dueños, tanto los participantes, como personas relacionadas a éstos (de conformidad con lo dispuesto en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales).
- c) Conformación, capacitación y formación de equipos de trabajo.
- d) Actividades relacionadas con el tipo de servicio que prestarán a los emprendedores (incubación, aceleración, servicios asociativos y/o de redes de mentores).
- e) Actividades que permitan la atracción de emprendedores y de las redes o alianzas necesarias.
- f) Investigación y desarrollo de metodologías y de traspaso de conocimiento.
- g) Organización y realización de *workshops* (talleres).
- h) Difusión de la red y su entorno.
- i) Actividades de vinculación y difusión de la plataforma y su entorno.
- j) Actividades de formación de alianzas público-privado.
- k) Movilización, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo.
- l) Costos financieros de garantías por anticipos y fiel cumplimiento.
- m) Actividades de certificación internacional de los distintos procesos.
- n) Asesorías especializadas prestadas por otras entidades nacionales o internacionales.
- o) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto, y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.



Por último, y de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en su subnumeral 11.4.1.

El beneficiario y coejecutores deberán utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta “Gastos de Operación”, el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Descripción general del proyecto

- i. Nombre del proyecto.
- ii. Objetivo general y específicos de la propuesta.
- iii. Resumen del proyecto.
- iv. Duración del proyecto (en meses).
- v. Región de ejecución del proyecto, lugar donde se ejecutarán las actividades y se entregarán los respectivos servicios a los emprendedores.

b) Experiencia del beneficiario, coejecutor(es), asociado(s) y/o entidad(es) prestadora(s) de servicios especializados, equipo de gestión y redes

1) Perfil y experiencia de los participantes y redes

- i) Descripción de la trayectoria del beneficiario y de los demás participantes, e institucionalidad, indicando específicamente las competencias y capacidades de gestión técnica desarrollando el servicio al que se postula. Además, se deberá especificar la experiencia que se tenga trabajando y/o la vinculación con la(s) región(es) atendida(s). Además, individualizar y describir, en caso de que se presenten redes y/o alianzas que complementen las capacidades y/o conocimientos del territorio, su rol específico, su coherencia con el plan de trabajo y el valor para el proyecto.
- ii) Sólo para postulaciones que cuenten con evaluación de desempeño por proyectos anteriores apoyados por Corfo, describir un plan de acción con propuestas concretas o ejecutadas para mejorar la evaluación obtenida, enfocándose especialmente en las mejoras de los ámbitos con evaluación deficiente.
- iii) Descripción de estrategias para abordar la sostenibilidad y equidad de género en su organización, así como del estado de su implementación, en caso de que el beneficiario cuente con una.
Para estos efectos, se entenderá que la sostenibilidad implica una gestión responsable y eficiente de los recursos, en búsqueda de un desarrollo económico, en armonía con el bienestar social, y aprovechando de manera responsable los recursos naturales. La sostenibilidad abarca tres pilares fundamentales: económico, ambiental y social, y requiere el compromiso y acciones tanto del sector privado, la sociedad civil y el Estado. Es un enfoque que busca mantener un equilibrio a largo plazo en estas tres áreas, promoviendo una producción y organización productiva equilibrada y generando acciones que contrarresten las externalidades negativas en el entorno, minimizando el impacto ambiental y mejorando la calidad de vida.

2) Experiencia del equipo de trabajo

Descripción de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo, indicando los roles y funciones de cada una de las personas destinadas a la prestación del servicio; y su experiencia previa en los roles a desempeñar, y años de experiencia en materia de negocios, emprendimiento e innovación debiendo incluirse los currículum vitae de



cada una de ellas.

3) Dedicación y entrega de los servicios

Señalar la composición del equipo de trabajo, indicar la dedicación horaria de éstos al proyecto. Además, se deberá señalar la modalidad de trabajo (presencial o remota) y la permanencia en el territorio a intervenir, debiendo incluirse los currículum vitae de cada una de ellas.

c) Calidad y coherencia de la propuesta, mejora continua y proyección de los servicios

1) Perfil, búsqueda y selección de los emprendedores a atender:

- i) De acuerdo con el tipo de servicio, se deberá indicar la categoría de emprendimientos que se atenderán, esto es “Portafolio de emprendimientos en etapas iniciales” o “Portafolio de emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento”, de acuerdo con el tipo de servicio a entregar y con las respectivas definiciones señaladas en la letra a), b), c) y d) del 5.1 de las presentes bases.
- ii) Señalar las características del perfil de los emprendedores y de los emprendimientos a apoyar con los respectivos servicios.
- iii) Describir los mecanismos de búsqueda y criterios de selección de los emprendimientos a apoyar.

2) Calidad de la propuesta

- i) Descripción detallada del modelo de acompañamiento y prestación de los servicios a los emprendedores (presencialidad, etapas, plazos, hitos que generen el paso de una fase a otra, o generen la graduación del proceso de acompañamiento, evaluación de satisfacción en la entrega de los servicios).
- ii) Descripción detallada de los servicios a entregar, de acuerdo con el proceso de acompañamiento definido (que sea coherente con la experiencia de los participantes, y focalización en el estado de desarrollo de emprendedores a apoyar, en base a su ciclo de vida).
- iii) En el caso de las postulaciones de servicios asociativos, se deberá detallar la forma de entrega conjunta de servicios a los emprendedores. Además, se deberá presentar el modelo de articulación de las entidades para la entrega de dichos servicios.

3) Coherencia general de la propuesta y en temáticas específicas (sostenibilidad y género)

- i) Se deberá describir la propuesta a nivel general, considerando la coherencia en el desarrollo de los diferentes componentes de la postulación: objetivos del proyecto (generales y específicos), modelo de acompañamiento, portafolio de emprendedores a atender, plan de trabajo, presupuesto, equipo de trabajo, resultados esperados y el territorio en que se encontrará inmerso el proyecto.
- ii) Describir el plan de trabajo para la totalidad del periodo postulado, dividido por etapas. Además, se deberá incluir el presupuesto para la totalidad de las etapas.
- iii) Desarrollar y explicar la forma en que se incorporará la sostenibilidad y equidad de género como ejes transversales para la realización de las actividades del proyecto.

4) Proyección de la entrega de los servicios

- i) Desarrollar y explicar la propuesta de modelo de ingresos del beneficiario, en que se indique el precio de cada servicio y/o si considera otras fuentes distintas de financiamiento, indicando cuáles son y las estimaciones.
- ii) Planificación y tiempo estimado para lograr auto - sustentarse financieramente e independizarse de los fondos de operación. Además, detallar los respectivos supuestos que sustentan la proyección.
- iii) En el caso de que exista el compromiso formal (transferencia de recursos financieros) de grandes empresas y/o corporaciones al modelo de ingresos del proyecto, detallar el grado de compromiso, relevancia y oportunidad en la entrega de dichos aportes.

5) Mejora Continua en la entrega de los servicios:

Plan de mejora continua de los servicios prestados por la(s) entidad(es) participante(s), indicando las actividades de certificación internacional de sus distintos



procesos y/o la contratación de asesorías especializadas prestadas por otra entidad que sea considerada como referente, en mérito de sus resultados y trayectoria. Además, se deberá planificar la capacitación del equipo de gestión en materias relacionadas con la entrega de servicios a los emprendedores.

d) Resultados esperados y contribución al ecosistema regional

1) Resultados esperados:

- i) Resultados esperados para la totalidad del proyecto (relacionados con las actividades y de portafolio), indicando su alcance por etapa. Respecto de la(s) Entidad(es) Prestadora(s) de Servicios Especializados, se deberán especificar y justificar los resultados del portafolio comprometidos para cada una de las etapas, de acuerdo con el nivel de desarrollo del ecosistema a intervenir.
- ii) Indicar el número mínimo de emprendedores a atender por cada etapa.
- iii) Diagnóstico del territorio específico al cual pertenecen los emprendimientos a atender, y detalle de todos los elementos o variables que permitan justificar el número propuesto de beneficiarios nuevos a atender para las distintas etapas del proyecto, de acuerdo con su domicilio tributario (para el caso de emprendedores que ya tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos) o su residencia (para el caso de emprendedores sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos).
En función del análisis que realice Corfo, se determinará el número mínimo de beneficiarios a atender y su cobertura territorial.
- iv) Descripción del modelo de medición y seguimiento de los indicadores y resultados comprometidos. En este sentido, el modelo de gestión deberá considerar los procedimientos para toma de acciones preventivas y correctivas, definiendo responsables.

2) Contribución al ecosistema de emprendimiento del territorio a atender:

- i) Identificación de las brechas (alineado al diagnóstico territorial) que se pretenden abordar, y descripción del valor que agregaría la propuesta al territorio en que se enfocará en la entrega de los respectivos servicios.
- ii) En el caso de la entrega de servicios asociativos, se deberá describir un plan de traspaso de capacidades a actores del territorio, así como un plan de actividades que fomenten el ecosistema de emprendimiento, y la participación en instancias de coordinación para promover el emprendimiento e innovación en el territorio.

e) Antecedentes para la bonificación establecida en la Ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F. en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente al momento de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

En forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.



9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1,00 a 5,00. Los criterios y ponderadores de evaluación, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderador Subcriterio	Ponderador Criterio
Perfil y experiencia de los participantes, redes de apoyo y equipo de trabajo	<p>Perfil y experiencia de los participantes y redes: Suficiencia de las competencias y capacidades de gestión técnica para llevar a cabo la iniciativa, tanto del beneficiario, como de coejecutor(es), asociado(s) y/o entidades prestadoras de servicios especializados. En caso de que se presenten redes y/o alianzas que complementen capacidades y/o conocimiento del territorio para una mejor ejecución del proyecto, se evaluará el grado de claridad de su rol específico, su nivel de compromiso con el proyecto, su coherencia con el plan de trabajo y valor para el proyecto.</p>		
	<p>En el caso de aquellas entidades postulantes que hayan participado en la Evaluación de Desempeño Anual, referidas al servicio postulado, realizada por Corfo en el último período, el resultado de dicha medición se considerará en la evaluación de la experiencia en el presente subcriterio, complementando la calificación obtenida de conformidad con el párrafo anterior. Además, se considerará que las entidades cuenten con un plan de acciones concretas para mejorar en aquellos ámbitos más deficientes de la respectiva evaluación.</p> <p>Se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de hasta 1,00, en la nota obtenida en este subcriterio, en caso de que el ejecutor cuente con una estrategia de sostenibilidad y equidad de género en su organización. Para efectos de la determinación de la bonificación indicada, se evaluará la completitud y suficiencia de la estrategia para abordar la sostenibilidad y equidad de género, así como el estado de su implementación. Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.</p>	30%	30%
	<p>Experiencia del equipo de trabajo: Suficiencia en la experiencia demostrable por los miembros del equipo de trabajo que presten servicios directamente a los emprendedores, en uno o más procesos de acompañamiento, la cual se medirá por los años de experiencia en materia de negocios, emprendimiento e innovación.</p>	40%	
<p>Dedicación y entrega de los servicios: Se evaluará la suficiencia e idoneidad de la composición del equipo de trabajo, la dedicación horaria al proyecto y de la cantidad de profesionales del equipo de gestión establecido en forma permanente en el territorio en que se prestarán los servicios.</p>	30%		



<p>Calidad y coherencia de la propuesta, mejora continua y proyección de los servicios</p>	<p>Perfil, búsqueda y selección de los emprendedores a atender: Se evaluará la suficiencia del perfil del emprendedor y de los emprendimientos a apoyar, así como la pertinencia de los mecanismos de búsqueda y criterios de selección.</p>	<p>20%</p>	<p>50%</p>
	<p>Calidad de la propuesta: Se evaluará la suficiencia, profundidad y valor agregado del modelo de acompañamiento y prestación de servicios a los emprendedores, tanto en territorio nacional como en territorio internacional, según corresponda.</p> <p>En el caso de la postulación de servicios asociativos se evaluará, además, la suficiencia, profundidad y valor agregado del modelo de acompañamiento articulado y la forma de entrega conjunta de los servicios a los emprendedores, que considere la etapa de desarrollo en que se encuentren los emprendimientos que atenderán, y los requisitos mínimos establecidos para estos servicios. Además, se evaluará la idoneidad y suficiencia del plan de traspaso de capacidades, al menos, a una entidad del ecosistema de emprendimiento del territorio.</p>	<p>30%</p>	
	<p>Coherencia general de la propuesta y en temáticas específicas (sostenibilidad y perspectiva de género): Se evaluará el grado de coherencia con los requisitos del servicio postulado, así como entre los diferentes componentes de la postulación: objetivos del proyecto (generales y específicos), modelo de acompañamiento, portafolio de emprendedores a atender, plan de trabajo, presupuesto, equipo de trabajo, resultados esperados y el territorio en que se encontrará inmerso el proyecto. Se evaluará la idoneidad de las medidas que se adoptarán para incorporar la sostenibilidad y la equidad de género como ejes transversales para la realización de las actividades del proyecto considerando, para dichos efectos, su grado de coherencia con los siguientes elementos: el objetivo del proyecto, el perfil de emprendedores a atender, el territorio en que se desarrollará y el modelo de acompañamiento propuesto.</p>	<p>20%</p>	
	<p>Proyección de la entrega de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará el modelo de ingresos y de proyección de los flujos (costos e ingresos), para lo cual se ponderará su grado de coherencia con los servicios a entregar, con la disposición a pago por dichos servicios y con los supuestos que sustenten la proyección. • Se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de hasta 1,00, en la nota obtenida en el presente subcriterio, en caso de que el beneficiario cuente con el aporte formal (transferencia de recursos financieros) 	<p>15%</p>	



	de grandes empresas y/o corporaciones, como parte del modelo de ingresos del proyecto durante su ejecución. Para efectos de la determinación de la bonificación indicada, se evaluará el grado de compromiso, relevancia y oportunidad en la entrega de dichos aportes. Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.		
	Mejora continua en la entrega de los servicios: Suficiencia del plan de mejora continua de los servicios prestados por la(s) entidad(es) participante(s), a través actividades de certificación internacional de distintos procesos y/o la asesoría especializada de otra entidad con características similares. Además, se evaluará la suficiencia del plan de capacitación del equipo de gestión en temáticas relacionadas con la entrega de los servicios.	15%	
Resultados esperados y contribución al ecosistema de emprendimiento del territorio a atender	Resultados esperados: Identificación y suficiencia de los resultados comprometidos para el proyecto respecto al portafolio a atender, de los indicadores centrales (relacionados con las actividades), métricas y metas asociadas a dichos resultados, y del modelo de medición y seguimiento de dichos indicadores.	50%	20%
	Contribución al ecosistema de emprendimiento del territorio a atender: Se evaluará el grado de agregación de valor del proyecto al ecosistema en que prestará los servicios. En el caso de postulación de servicios asociativos, se evaluará la suficiencia del plan de traspaso de capacidades a actores del territorio, así como la generación de actividades que fomenten el ecosistema de emprendimiento y la participación en instancias de coordinación para promover el emprendimiento e innovación en el territorio.	50%	
TOTAL			100%

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- Corresponda a una empresa de menor tamaño.
- Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al órgano asignador, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito de lo mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos.

En caso de producirse un empate, entre dos o más proyectos, en la nota final, quedará mejor posicionado en el ranking aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados para la aplicación de la Ley N°21.561 y, luego, en caso



de persistir el empate, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya enviado antes su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador podrá establecer una lista de espera, sujeto a que en el plazo que se defina por dicho órgano, se verifique, una o más veces, alguna de las siguientes condiciones:

- Se incremente la disponibilidad presupuestaria de Corfo.
- Que alguno(s) de los proyectos adjudicados no se formalice, o se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.

Cumplido el plazo definido por el órgano asignador, aquellos proyectos que, debido a su posición en el ranking definitivo, no hayan avanzado lo suficiente en la lista de espera para entenderse adjudicados, se entenderán definitivamente rechazados.

10. Seguimiento

10.1. Evaluación de continuidad – informe de gestión de etapa

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, Corfo evaluará y determinará, al término de cada etapa, la continuidad del proyecto para el período siguiente. Por lo anterior, al término de cada etapa de ejecución del proyecto (o dentro del plazo que establezca el respectivo convenio de subsidio), el beneficiario deberá presentar, según los formatos definidos por Corfo, un “**informe de gestión de etapa**”, que tendrá el carácter de hito de continuidad, que deberá dar cuenta de lo siguiente:

- a) Resultados de encuesta de satisfacción aplicada a un número representativo de la generación de emprendimientos apoyados.
- b) Resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas por la Gerencia de Emprendimiento.
- c) Entregar un plan de acción idóneo para mejorar los resultados obtenidos de los aspectos anteriormente señalados.
- d) Estado de avance del proyecto en el período informado y rendición de cuentas de los recursos del subsidio y aportes.
- e) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- f) Propuesta de medidas y acciones tendientes corregir las desviaciones identificadas.
- g) Detalle de acciones realizadas durante el periodo informado, orientadas a la mejora continua de la operación del participante que presta los servicios.
- h) Entregar un plan de acción idóneo para mejorar aspectos relacionados con la operación de los participantes que prestan los servicios, y de los aspectos anteriormente señalados.
- i) En el caso de servicios asociativos, entregar un detalle de la organización y articulación de las entidades participantes, que incorpore la redistribución de tareas, toma de decisiones y el modelo de distribución de recursos obtenidos por la entrega de servicios y los resultados del portafolio.
- j) Detalle de los resultados obtenidos por la totalidad de los emprendimientos atendidos en el marco del proyecto, de acuerdo con el formato establecido por Corfo para estos efectos.
- k) Identificación de los emprendimientos que alcanzaron las métricas comprometidas, de acuerdo con lo establecidos en bases. Además, deberá comprender la entrega de la documentación que permita acreditar el cumplimiento.
- l) Detalle de la realización de actividades presenciales para el fomento de ecosistemas y vinculación con otros actores, presentando el listado de asistentes.

Corfo evaluará la información presentada en mérito de cada informe de gestión de etapa y podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y/o complementación de la misma.

El Subcomité respectivo, de conformidad con los criterios de evaluación que se detallan más adelante, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas, presupuestarias y/o modificaciones al monto del subsidio inicialmente aprobado, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, ni superen los montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento por etapa.



Si no es aprobado el respectivo informe de gestión de etapa, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos y/o limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas.

Los criterios y ponderadores que se utilizarán para determinar la continuidad del proyecto, son los siguientes, los que se calificarán con nota de 1,00 a 5,00.

Criterio	Descripción	Ponderador servicios asociativos	Ponderador otros servicios
<p align="center">Evaluación de desempeño y satisfacción de servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suficiencia de la satisfacción de los servicios entregados a los emprendedores, la cual se medirá de acuerdo con el resultado obtenido, ya sea en base a la encuesta propia o la realizada por la Gerencia de Emprendimiento a los emprendedores, que considere la calidad del servicio, oportunidad de la entrega, puntos de mejora y si recomienda o seguiría utilizando los servicios. - Adicionalmente, este criterio considerará la suficiencia en el resultado obtenido por la entidad en la última "Evaluación de Desempeño Anual" realizada por la Gerencia de Emprendimiento. - Idoneidad del plan de acción y efectividad de éste para incorporar mejoras de los ámbitos con evaluación deficiente detectados en la Evaluación de Desempeño Anual. 	<p>20%</p>	<p>25%</p>
<p>Operación de la entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del plan de trabajo (actividades). - Avances en la proyección de ingresos y mejoras en el modelo de negocio de la entidad. - Avances en la mejora continua de procesos de la organización (obtención de conocimientos, asesorías, y/o capacitación del equipo). - Plan de acción y mejora de la organización para la siguiente etapa. <p>*En caso de proyectos que comprendan servicios asociativos, se evaluará la efectividad del trabajo articulado realizado a la fecha por los participantes del proyecto. Además, se evaluará la suficiencia y efectividad del plan de traspaso de capacidades a al menos una entidad del</p>	<p>40%</p>	<p>50%</p>



	ecosistema de emprendimiento del territorio.		
Resultados del portafolio	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de ajuste del perfil de emprendimientos atendidos en relación con lo comprometido. - Avances en las metas comprometidas respecto del portafolio atendido. 	20%	25%
Vinculación con el territorio (sólo para servicios asociados)	Grado de cumplimiento e idoneidad en las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades presenciales de creación de ecosistemas, y vinculación con otros actores. - Actividades de traspaso de conocimientos al territorio a intervenir de acuerdo con los servicios entregados en el ecosistema. - Participación en la conformación de una instancia mayor en el ecosistema y/o la participación activa en una de éstas. 	20%	No aplica
TOTAL		100%	

Para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con recomendación de aprobación de continuidad, deberá alcanzar, al menos, una nota final de 3,00.

10.2. Aspectos particulares del seguimiento

Corfo, con la finalidad de velar por la correcta ejecución del proyecto y, en su caso, evaluar la adopción de medidas correctivas y/o evaluar su continuidad, durante toda su ejecución, podrá verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos particulares:

- Que el beneficiario dé cuenta de un alto compromiso institucional, con una participación activa en los lineamientos estratégicos, operación, financiamiento y supervisión de los servicios asociativos, de incubación, de aceleración y/o de mentoría (a través de red de mentores), según corresponda.
- Personal altamente calificado para sus funciones incluyendo, a lo menos, un director de proyecto con altas capacidades empresariales y de gestión.
- Procedimientos formales y registro de información automatizada en todas las etapas de apoyo de los emprendimientos.
- Sistema de control de gestión, que permita el seguimiento histórico y actual tanto de los servicios asociativos, de incubación, de aceleración y/o de mentoría (a través de red de mentores), según corresponda, como de los emprendimientos atendidos.
- Envío de información y llenado de datos requeridos para seguimiento en plataformas definidas por Corfo. Se deberá mantener a disposición de Corfo un registro del nivel de avance de cada uno de los emprendimientos atendidos, a través de minutas y del respectivo seguimiento técnico de las principales métricas. Lo anterior, con la finalidad de medir el efecto de los servicios entregados por las entidades. Dichos antecedentes podrán ser requeridos durante el seguimiento realizado por Corfo.

11. Aspectos Presupuestarios

11.1. Cuentas Presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando:



- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar hasta un 20% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta. Asimismo, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales, en mérito de la cual sólo se financia la adquisición de activos en proporción al uso que de ellos se haga en el proyecto, aplicará respecto de los gastos financiados con subsidio y/o aportes.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar hasta un 10% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

11.2. Gastos Previos a la Evaluación de Continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de gestión de etapa, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Mientras no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de Corfo.

Si no es aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. En consecuencia, (y si el término anticipado es no imputable) se deberá entregar un informe final de cierre en el plazo que Corfo determine al efecto. En caso de que producto de la revisión del informe de cierre, se determine que los gastos rendidos y aprobados con cargo al subsidio exceden el monto entregado, se procederá a reembolsar al beneficiario el subsidio que corresponda.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile, al momento de la postulación.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile al momento de la postulación.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que cada persona jurídica, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe sólo en una categoría, de aquellas señaladas en el número 4 de estas bases.

Si no resultare posible verificar satisfactoriamente lo anterior, el proyecto será declarado no admisible y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

b) Admisibilidad del proyecto

Corfo, además de los requisitos establecidos en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación, planillas y documentos anexos disponibles en el sistema de postulación de



	proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo tiempo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento (de acuerdo con los montos y porcentajes mínimos y máximos señalados en los números 6 y 11 de estas bases) y/o en el acto de focalización.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases y/o en el acto de focalización.
5	Para el caso de que el instrumento se focalice temática y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas y/o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.
6	Para el caso de que el acto de focalización determine un tipo de proyecto, de servicio y/o alternativas de conformación de portafolio para la apertura o llamado, que la postulación corresponda al respectivo tipo de proyecto, servicio y/o portafolio.
7	Que la propuesta identifique, sólo una de las alternativas de conformación de portafolio (“emprendimientos en etapas iniciales” o “emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento”), según corresponda.
8	En caso de proyectos que comprendan servicios asociativos, que participe una o más entidades en calidad de coejecutor(es), para efectos de la prestación de los servicios articulados.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no admisible y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sólo los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidio de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Respecto del (de los) Coejecutor(es), si los hubiere:**

- Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución (*).
- Convenio de Coejecución debidamente suscrito, en el caso del (de los) Coejecutor(es).

(*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la Ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.

12.3. Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, **podrá determinar**, en atención a la naturaleza del llamado, indistintamente:

- a) Determinación de la(s) categoría(s) de servicios y, eventualmente, las alternativas de conformación de portafolio que considerará el respectivo llamado o apertura.
- b) Determinación del mercado de destino para la inmersión presencial en servicios de aceleración internacional.
- c) Plazos de ejecución del proyecto y/o por etapa, distintos a los indicados en el número 5.2 precedente.
- d) Monto y/o porcentajes de cofinanciamiento del proyecto y/o por etapa, inferior(es) al (a los) indicado(s) en el número 6 precedente.
- e) La cantidad máxima de postulaciones y/o proyectos a adjudicarse por cada beneficiario y/o sus entidades relacionadas (de conformidad con las definiciones



contenidas en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales), en la respectiva apertura o concurso.

- f) Determinar un número máximo de proyectos que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, sean propuestos para aprobación por el Subcomité, en atención a la división político-administrativa del país.
- g) Determinar un número máximo de proyectos a presentar para aprobación por cada convocatoria, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.
- h) El órgano colegiado a nivel regional, creado por el Consejo de Corfo, al cual se le entregue el conocimiento, y la correspondiente asignación de recursos (adjudicación).
- i) La autoridad regional a cargo de la evaluación, formalización, seguimiento y control de los proyectos.



ANEXO

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Cada proyecto vigente, en caso de que sea solicitado, deberá participar en uno o más procesos de Evaluación de Desempeño, cuya oportunidad y pertinencia de realización determinará Corfo, la cual efectuará directamente y/o a través de terceros contratados al efecto. Dicha evaluación tiene como finalidad detectar fortalezas, buenas prácticas, espacios de mejora y deficiencias entre las distintas iniciativas, y cuyos resultados se traduzcan en planes de acción que serán medidos periódicamente.

En este sentido, el sistema busca disponer de parámetros estandarizados para medir el desempeño y comparar los resultados de los distintos proyectos; de esta forma, el ecosistema de emprendimiento en su conjunto podrá mejorar sus estándares de calidad y acercarse a la aplicación de las mejores prácticas a nivel mundial.

A continuación, se describen parámetros, ámbitos, indicadores y ponderadores referenciales para esta evaluación por cada categoría de servicio, los cuales serán definidos e informados por Corfo, en la oportunidad correspondiente.

▪ Servicios Asociativos

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Ponderación en la nota final	Ejes de evaluación	Ponderación dentro del eje	Dimensiones de evaluación
20%	1. Métricas	25%	Ventas
		25%	Empleo
		25%	Financiamiento privado
		25%	Financiamiento público
50%	2. Propuesta de valor/ Modelo de negocios	40%	Políticas de atracción y selección
		30%	Servicios de Apoyo
		30%	Satisfacción
30%	3. La organización y el desarrollo organizacional	30%	Asociatividad
		20%	Vínculos y redes
		25%	Equipo de gestión
		25%	Financiamiento y sustentabilidad

▪ Servicio de mentoría (a través de red de mentores).

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores referenciales de evaluación serán los siguientes:

Ámbito	Indicadores	Ponderación proyectos con menos de 1 año	Ponderación proyectos con menos de 1 año
Proceso de selección de emprendedores y mentores	Selección de emprendedores.	20%	20%
	Selección de mentores.		
	Capacitación y certificación de mentores.		
Plataforma de Seguimiento	Plataforma de seguimiento.	15%	10%
Métricas de Seguimiento	Proceso de evaluación del desempeño de mentores sistematizado.	15%	20%
	Métricas de impacto tras la mentoría.		
	Mecanismo de match mentor / mentoreado.		
	Evaluación de calidad de las mentorías.		



Actividades	Mecanismo de evaluación de actividades de la Red aparte de las mentorías.	15%	10%
	Valoración de actividades de la Red aparte de las mentorías.		
	Planificación de actividades.		
Mentorías	Mentores de la Red.	20%	20%
	Número de reuniones mentor-mentoreado. Número de emprendedores mentoreados.		
Alianzas / Redes de contacto	Número de alianzas con entidades del ecosistema de emprendimiento generadas durante el proyecto.	5%	10%
	Conexión de emprendedores atendidos con entidades del ecosistema como venture capitals, aceleradoras, etc., que impulsen el desarrollo del emprendimiento.		
	Utilidad de redes de contacto para emprendedores.		
Modelo de Negocios	Ingresos de la Red	10%	10%
TOTAL		100%	100%

▪ **Servicios de incubación.**

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores referenciales de evaluación serán los siguientes:

Eje	Dimensión	Ponderación
Desempeño de los emprendedores y relación con los clientes	Resultados.	33,33%
	Relación con el cliente e incidencia.	
Propuesta de valor/ modelo de negocios/ procesos clave	Políticas de atracción y selección.	33,33%
	Servicios de apoyo.	
	Vínculos y redes.	
La organización y el desarrollo organizacional	Institucionalidad y gobierno corporativo.	33,33%
	Equipo de gestión.	
	Gestión interna e implementación de mejoras.	
	Financiamiento de la incubadora.	
TOTAL		100,00%

▪ **Servicio de aceleración.**

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores referenciales de evaluación serán los siguientes:

Eje	Dimensión	Ponderación
Desempeño de los emprendedores y relación con los clientes	Resultados.	33,33%
	Relación con el cliente e incidencia.	



Propuesta de valor/ modelo de negocios/ procesos clave	Políticas de atracción y selección.	33,33%
	Servicios de apoyo.	
	Vínculos y redes.	
La organización y el desarrollo organizacional	Institucionalidad y gobierno corporativo.	33,33%
	Equipo de gestión.	
	Gestión interna e implementación de mejoras.	
	Financiamiento de la aceleradora.	
TOTAL		100,00%



- 2° Los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Potencia", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo.
- 3° **Publíquese** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **Publíquese** la presente resolución exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS, Gerente de Emprendimiento (S)**

